



“Medidas Anunciadas para paliar el impacto económico de emergencia sanitaria COVID-19”

Buenos Aires, 01 de Abril 2020.

Memo “Resumen de Medidas Anunciadas” para paliar el impacto económico de emergencia sanitaria (COVID-19)

Señalamos las principales medidas anunciadas:

1. Principales Novedades.....	3
<u>POSIBLE PRORROGA DE IMPUESTOS</u>	
Posible Proyecto De Ley Nacional De Parques Nacionales	3
Repatriacion De Fondos Y Bienes Personales: A La Espera De Prorroga	3
Prorroga Plazo De Acogimiento A La Moratoria Fiscal.....	3
Prorroga De Nuevas Condiciones Para Emision De Notas De Credito	4
Medidas Para Paliar Los Efectos De La Crisis. Alquileres Y Deudores Hipotecarios - Dnu 319 Y 320	4
Posicion Oficial Frente A Posibles Despidos.....	¡Error! Marcador no definido.
Simplificacion Repro Para Pymes	5
Asistencia Financiera	5
2. Empleo Y Seguridad Social.....	5
Aislamiento Social Preventivo Obligatorio - Resolucion 219/2	6
Repro - Programa De Recuperacion Productiva	7
Ingreso Familiar De Emergencia	7
Bono Especial Para Trabajadores De La Salud, Fuerzas De Seguridad Y Supermercados .	8
3. Medidas Financieras	8
Paquete De Asistencia Financiera - Creditos Mipymes	8
Ahora 12	9
Compensacion Electronica De Cheques	9
Flexibilizacion De Los Parametros Con Los Que Son Clasificados Los Deudores Bancarios - Suspension De Cierre De Cuentas	9
Vencimiento De Financiaciones	9

MEMO

Asistencia Financiera	10
4. Medidas Fiscales	10
Feria Fiscal	10
Regimen De Facilidades De Pago	10
Suspension De Medidas Cautelares	11
Vencimientos Impositivos	¡Error! Marcador no definido.
Presentaciones Digitales Afip	11
Igj - Reuniones A Distancia	11
Repatriacion De Fondos Y Bienes Personales: A La Espera De Prorroga ..	¡Error! Marcador no definido.
Prorroga Plazo De Acogimiento A La Moratoria Fiscal.....	¡Error! Marcador no definido.
Prorroga De Nuevas Condiciones Para Emision De Notas De Credito .	¡Error! Marcador no definido.
5. Comercio Exterior	11
6. Otras Medidas De Contención Económica	12
Relanzamiento Programa Procrear	12
Asistencia Social De Emergencia.....	12
Precios Maximos	13
Energia Y Servicios Publicos	13

Principales Novedades

HEMOS RECIBIDO EN EL DIA DE HOY INFORMACIÓN ACERCA DE UN BORRADOR DE UN DECRETO PRESIDENCIAL QUE PRORROGARÍA LOS VENCIMIENTOS DE TODOS LOS IMPUESTOS DEL MES DE ABRIL.

ESTO INCLUIRÍA EL PAGO A CTA DEL IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES QUE VENCE EN EL DÍA DE LA FECHA.

POSIBLE PROYECTO DE LEY NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Como parte del paquete de medidas que el gobierno prepara para reactivar la economía cuando finalice la crisis sanitaria, desde la Secretaria de Industria, Economía del Conocimiento y Gestión Comercial Externa, confirmaron a diversas fuentes periodísticas que en esa cartera se trabaja para lanzar la ley nacional de parques nacionales para dar ventajas a las pymes de producción de bienes.

REPATRIACION DE FONDOS: PRORROGA AL 30.04.2020

El Gobierno ha prorrogado en el día de la fecha, el plazo para efectuar la repatriación de fondos que permite disminuir la alícuota del Impuesto sobre los Bienes Personales, **al 30 de abril 2020**, inclusive.

Sumado a las complicaciones generadas por las medidas de aislamiento, el BICE aún no creo los Fideicomisos de Inversión Productiva. Por otra parte, hay tramites de aperturas de nuevos Fondos Comunes de Inversión y modificación de actuales en los que se pueden suscribir cuotas partes, pero los tramites están en proceso de aprobación por parte de la CNV.

PRORROGA PLAZO DE ACOGIMIENTO A LA MORATORIA FISCAL

Por medio del DNU 319 se extiende hasta el **30 de junio de 2020** inclusive el plazo para el acogimiento al Régimen de Regularización de deudas dispuesto por la Ley 27.541.

PRORROGA DE NUEVAS CONDICIONES PARA EMISION DE NOTAS DE CREDITO

Debido a las dificultades de implementación agravadas por la pandemia de las modificaciones dispuestas por la resolución 4540/2019 en relación a la emisión de notas de crédito, se vuelve a prorrogar el régimen el cual obtendría vigencia el próximo 1 de mayo.

MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS. ALQUILERES Y DEUDORES HIPOTECARIOS - DNU 319 y 320

- **CONGELAMIENTO DEL VALOR DE LAS CUOTAS:** hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la cuota mensual de los créditos hipotecarios que recaigan sobre inmuebles destinados a vivienda Única y que se encuentren ocupados con el referido destino no podrá superar el importe de la cuota del mes de marzo.
- **SUSPENSION DE EJECUCIONES:** en todo el territorio nacional y hasta el 30 de septiembre del año en curso, las ejecuciones hipotecarias, judiciales o extrajudiciales, en las que el derecho real de garantía recaiga sobre los inmuebles incluidos en este decreto y con los requisitos allí establecidos.
- **DEUDAS POR DIFERENCIA EN EL MONTO DE LAS CUOTAS:** La diferencia entre la suma que hubiere debido abonarse y la que efectivamente corresponda abonar por aplicación del congelamiento, podrán abonarse en, al menos, TRES (3) cuotas desde el mes de octubre.
- **DEUDAS POR FALTA DE PAGO:** Las deudas por falta de pago que pudieren generarse desde la fecha de entrada en vigencia del presente decreto y hasta el 30 de septiembre del año en curso, podrán abonarse en al menos TRES cuotas mensuales desde el mes de octubre.
- **PRORROGA DE CONTRATOS:** hasta el día 30 de septiembre del corriente año, la vigencia de los contratos de locación de los inmuebles dispuestos en el artículo 9° del DNU, cuyo vencimiento haya operado desde el 20 de marzo próximo pasado y la tenencia del inmueble se encuentre en poder de la parte locataria; y para los contratos cuyo vencimiento este previsto antes del 30 de septiembre de este año.

- **CONGELAMIENTO DE PRECIOS DE ALOUILLERES:** hasta el 30 de septiembre del año en curso, el congelamiento del precio de las locaciones de los contratos de locación de inmuebles contemplados en el artículo 9°.
- **SUSPENSION DE DESALOJOS:** en todo el territorio nacional, hasta el día 30 de septiembre del año en curso, la ejecución de las sentencias judiciales cuyo objeto sea el desalojo de inmuebles incluidos en el presente decreto, siempre que el litigio se haya promovido por el incumplimiento de la obligación de pago.

SIMPLIFICACION REPRO PARA PYMES

Trascendió desde el Ministerio de Trabajo que en el transcurso de la semana se habilitara un trámite simplificado para acceder a este programa para empresas que cuentan con certificado Mypyme. El mismo garantiza asistencia financiera por parte del Estado para el pago de salarios en este escenario de crisis.

ASISTENCIA FINANCIERA

Las entidades bancarias se encuentran trabajando para implementar las líneas de crédito habilitadas por el BCRA:

- Las líneas para financiación de Sueldos será las más dinámicas, dado que aplicaran directamente sobre las cuentas sueldo correspondientes.
- Otra alternativa son los acuerdos para Descubiertos, en los cuales las entidades privadas avanzan en financiar a tasas preferenciales saldos para cubrir cheques en circulación.
- En lo que respecta al financiamiento de Capital de Trabajo resulta un problema fuerte las puertas cerradas de las sucursales, ya que hay normativas del BCRA que no pueden obviarse hasta el momento. Las entidades bancarias buscan negociar con el Central para lograr cierta flexibilización en algunos temas, como aceptar la digitalización de alguna documentación que habitualmente se exige en papel o bien postergar cualquier trámite presencial para cuando termine la cuarentena.

1. Empleo y Seguridad Social

AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO OBLIGATORIO - RESOLUCION 279/2

- Deroga la Res 219/20, de fecha 31/03/2020, en todos sus efectos.
- Establece que los trabajadores alcanzados por el “aislamiento social preventivo y obligatorio” quedarán dispensados del deber de asistencia al lugar de trabajo. Sin embargo, cuando sus tareas u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con su empleador las condiciones en que dicha labor será realizada.
- La abstención de concurrir al lugar de trabajo -que implica la prohibición de hacerlo salvo en los casos de excepción previstos no constituye un día descanso, vacacional o festivo, sino de una decisión de salud pública en la emergencia, de tal modo que no podrán aplicarse sobre las remuneraciones o ingresos correspondientes a los días comprendidos en esta prohibición suplementos o adicionales previstos legal o convencionalmente para “asuetos”, excepto en aquellos casos en que dicha prohibición coincida con un día festivo o feriado previsto legal o contractualmente.
- Determina que los trabajadores que presten servicios en las actividades descriptas en el artículo 6 del DCNU-2020-297-APNPTE y sus reglamentaciones (servicios de salud, fuerzas armadas, servicios funerarios, supermercados, entre otros), serán considerados “personal esencial” en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 207 de fecha 16 de Marzo de 2020 y la continuidad de tales actividades en estas circunstancias constituye una exigencia excepcional de la economía nacional (artículo 203, Ley de Contrato de Trabajo Nro. 20.744, T.O. 1976 y sus modificatorias).
- Dispone que la reorganización de la jornada de trabajo a efectos de garantizar la continuidad de la producción de las actividades

MEMO

declaradas esenciales, en condiciones adecuadas de salubridad y en consonancia con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria, será considerado un ejercicio razonable de las facultades del empleador.

- Agrega que la necesidad de contratación de personal mientras dure la vigencia del “aislamiento social preventivo y obligatorio”, deberá ser considerada extraordinaria y transitoria en los términos del artículo 99 de la Ley de Contrato de Trabajo (T.O. 1976 y sus modificatorias)

REPRO - PROGRAMA DE RECUPERACION PRODUCTIVA

Se ampliará el Programa de Recuperación Productiva (REPRO) para garantizar el empleo de aquellos que trabajan en empresas afectadas por la emergencia sanitaria.

Se espera que el anuncio sea en los próximos días y que permita a las empresas agilizar los trámites para acceder de manera expés al programa de Reprogramación Productiva.

El REPRO brinda una suma fija mensual remunerativa de hasta un monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil por trabajador destinada a completar el salario.

INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA

La inscripción se realiza a través de ANSES. Se otorgará un pago de \$10.000 a Monotributistas de Categorías A (ingreso promedio de \$17.400 por mes) y B (ingreso promedio de \$26.100 por mes), y trabajadores no formales de 18 a 65 años que no perciban pensiones ni subsidios de ningún tipo y que no tengan otro ingreso. Se analizará la totalidad del grupo familiar, para definir su asignación.

Sera por el mes de abril, puede extenderse a mayo.

BONO ESPECIAL PARA TRABAJADORES DE LA SALUD, FUERZAS DE SEGURIDAD Y SUPERMERCADOS

El Gobierno nacional decidió otorgar un plus salarial de \$5.000 a los trabajadores de la salud y a las fuerzas de seguridad, en el marco de la emergencia sanitaria por el coronavirus.

Por otro lado, las principales firmas de supermercados acordaron con el sindicato hacer efectivo el pago de un aporte solidario para aquellos empleados que cumplen tareas durante la emergencia sanitaria, el cual se percibirá durante el mes de abril.

2. Medidas Financieras

PAQUETE DE ASISTENCIA FINANCIERA - CREDITOS MIPYMES

- Línea BCRA: Se reducirá los encajes de los bancos por un importe equivalente al 40% de la exigencia (monto estimado: \$ 320.000 M) a aquellas entidades que acuerden préstamos a tasa del 24% destinados a PYMEs para líneas de capital de trabajo o prestadores de servicios de salud humana. Estos préstamos deben ser acordados directamente con los bancos.
- Línea BNA: Destinarán \$25.000 millones en créditos del Banco de la Nación Argentina a tasa diferencial para productores de alimentos, higiene personal y limpieza y productores de insumos médicos.
- Dispondrán \$8.000 millones en financiamiento para la producción de equipamiento tecnológico para garantizar la modalidad de teletrabajo. Otros \$2.800 millones estarán destinados para el financiamiento de infraestructura en los parques industriales, con recursos del Ministerio de Desarrollo Productivo.
- Habrá un programa de desarrollo y crecimiento de equipamiento médico, kits, insumos, juntos al Conicet, los ministerios de Ciencia y Tecnología, Desarrollo Productivo, Economía y Salud para estimular la innovación y el crecimiento de la producción.
- Se acelerará el pago a reintegros a la exportación para las firmas industriales.

AHORA 12

Se anuncio la renovación del programa Ahora 12 por un plazo de seis meses. Expansión hacia compra on-line de productos nacionales, con énfasis en PYMES.

COMPENSACION ELECTRONICA DE CHEQUES

A partir del 26 de marzo se restablecen las sesiones de compensación electrónica de cheques que habían sido suspendidas desde el 20 de marzo.

Los días que no hubo clearing no computaran para el vencimiento del plazo de 30 días para la presentación de los cheques.

FLEXIBILIZACION DE LOS PARAMETROS CON LOS QUE SON CLASIFICADOS LOS DEUDORES BANCARIOS - SUSPENSION DE CIERRE DE CUENTAS

- Desde el 20 de marzo de 2020 y hasta septiembre de 2020, a la clasificación de cada deudor se le añadirán 60 días de plazo para los niveles de clasificación 1, 2 y 3.
- Suspensión hasta el 30 de abril del 2020 de multas y la obligación de proceder al cierre de cuentas bancarias, la inhabilitación y las multas correspondientes por cheque rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto.
- Suspensión hasta el 30 de abril de la obligación de que las instituciones crediticias requieran a los empleadores, en forma previa al otorgamiento de crédito una constancia o declaración jurada que afirme que no adeudan suma alguna en concepto de aportes y/o contribuciones.

VENCIMIENTO DE FINANCIACIONES

- El BCRA establece que los vencimientos de todo tipo de financiaciones de entidades financieras que se registren entre el 20 de marzo y hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive, pasaran al 12 de abril de 2020.

ASISTENCIA FINANCIERA

Las entidades bancarias se encuentran trabajando para implementar las líneas de crédito habilitadas por el BCRA:

- Las líneas para financiación de Sueldos será las más dinámicas, dado que aplicaran directamente sobre las cuentas sueldo correspondientes.
- Otra alternativa son los acuerdos para Descubiertos, en los cuales las entidades privadas avanzan en financiar a tasas preferenciales saldos para cubrir cheques en circulación.
- En lo que respecta al financiamiento de Capital de Trabajo resulta un problema fuerte las puertas cerradas de las sucursales, ya que hay normativas del BCRA que no pueden obviarse hasta el momento. Las entidades bancarias buscan negociar con el Central para lograr cierta flexibilización en algunos temas, como aceptar la digitalización de alguna documentación que habitualmente se exige en papel o bien postergar cualquier trámite presencial para cuando termine la cuarentena.

3. Medidas Fiscales

FERIA FISCAL

AFIP implementa una feria fiscal extraordinaria entre el 18 y 31 de marzo. Durante el transcurso de la misma no deben computarse los días hábiles administrativos respecto de los plazos procedimentales.

Asimismo, provincias como Buenos Aires, Chubut, Corrientes, Chaco, Formosa, Catamarca, Santiago del Estero, Mendoza, Misiones, Neuquén, Entre Ríos, replicaron la misma medida.

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

La AFIP prorrogó hasta el 30/06/2020 los beneficios previstos en el plan de pagos permanente para PYMES, vinculado con cantidad de planes de facilidades de pago admisibles (PYMES 10 resto 3), la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiación aplicable.

SUSPENSION DE MEDIDAS CAUTELARES

Se suspende la traba de las medidas cautelares hasta el 30 de abril de 2020.

PRESENTACIONES DIGITALES AFIP

Con carácter de excepción se dispone hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, la utilización obligatoria del servicio con clave fiscal denominado "Presentaciones Digitales" para realizar electrónicamente diversas presentaciones y/o comunicaciones que se detallan en la Resolución 4685.

IGJ - REUNIONES A DISTANCIA

La IGJ mediante la resolución 11/20 establece que las Sociedades inscriptas en dicho organismo podrán prever mecanismos para la realización de reuniones de Directorios y/o Asambleas a distancia, utilizando medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Asimismo, se establece que se admite mientras dure el periodo de restricción de circulación establecido por el PEN se admitirán las reuniones de Directorio y Asamblea se realicen a través de medios o plataformas digitales, aunque así no lo prevea el estatuto.

Comercio Exterior

- La Subsecretaria de Política y Gestión Comercial modificó los Anexos sobre Licencias No Automáticos y ciertos productos pasaron a tener Licencia Automática.
- Se habilitó el trámite "Solicitud de Prorroga de Licencias de Importación" dentro del servicio interactivo "SC-Solicitud de Contacto".
- La AFIP estableció que tareas de control y fiscalización vinculadas con la recaudación aduanera, el control y fiscalización de las personas,

mercaderías y medios de transporte en el ámbito del comercio exterior resultan actividades esenciales.

■ La AFIP atenderá prioritariamente aquellas operaciones y/o destinaciones de importación o exportación que se encuentren relacionadas con las actividades y servicios declarados como esenciales. Los Subdirectores Generales autorizarán la atención de otras operaciones y/o destinaciones que por la naturaleza de las mercaderías o por las particularidades de la operación comercial de base requieran tratamiento crítico o esencial.

4. Otras Medidas de Contención Económica

RELANZAMIENTO PROGRAMA PROCREAR

Se relanza el plan Procrear, con dos modalidades: construcción y refacción, con 100.000 créditos, y una nueva línea rápida para pequeñas refacciones, con 200.000 créditos de hasta \$30.000 por tomador.

ASISTENCIA SOCIAL DE EMERGENCIA

■ La Administración Nacional de la Seguridad Social decidió adelantar para el viernes 27 de marzo todos los pagos de jubilaciones, pensiones, Asignación Universal por Hijo (AUH) y otros beneficios previstos para el lunes 30 y el martes 31 según el calendario original.

■ Bono de \$3.000 para jubilados que cobran la mínima.

■ Bono para quienes cobran asignaciones equivalentes a una AUH adicional (\$3.100) por hijo; dos meses adicionales de gracia, abril y mayo, para los créditos de Anses.

■ Bono de \$3.000 para perceptores de planes sociales.

■ Refuerzo presupuestario a comedores escolares y comunitarios para migrar a un esquema de viandas y cambio de modalidad de entrega de la tarjeta alimentaria, que será distribuida por correo.

■ Se entregará una tarjeta alimentaria previo trámite obligatorio para su obtención.

PRECIOS MAXIMOS

El Gobierno dio a conocer la lista de productos de consumo masivo que tendrán precios máximos por 30 días, con posibilidad de revisión, en el marco de las medidas de emergencia que fueron adoptadas por el avance del coronavirus en el país. Tal como había sido informado, los precios volverán a los que regían el 6 de marzo.

ENERGIA Y SERVICIOS PUBLICOS

No se podrán suspender a las MiPyMEs los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Estas obligaciones se mantendrán por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde el 25 de marzo.